

VERA
LIMA

En la Villa de Cuzco, y Sala Comunal en doce dias del mes
de Febrero del corriente año reunieron los señores Conde de
Tucuman y Pagamento para tratar y conferir lo de un tocante
al mejor servicio de Cambo Mayor a saber el Sr. D. Juan
de Maria de Torres, Alcaide Mayor y Capitan
Alguacil de ella por Sr. Cavallero Regidor, Diputado
Jurado, y Juro de Ley, y Personero que abajo firman y
un Juntos acordaron lo siguiente.

Sobre carnes

Que havandose dado quiso por los Abastecedores de
carne porcion de menor en sus intereses por no satisficentes
corrientemte en cada semana las fieras que matan el Oficial
costante de su en la prauion e abstenen de dar el puntado
de las carnes, hay urgente necesidad que ofranse el referido
Oficial ante la cantidad de mil ducados a satisficacion de este
Ayuntamto en el prauio y penultimo termino de febrero
dia lo que se le haia de hacer con apenacion de que parado q
sea sin haver cumplido disponda este Ayuntamto a otros
que pago el despacho e las carnes, y se le embargaran bienes
competentes equivalentes a lo que adeuden a los Maes
chantes, y para que tenga efecto este Acuerdo el presente
dño sacara Testim. del, y su continuacion entendiendo la
diligencia e Certificacion, y la dema que haya lugar
lo que executara prouiamte en el dia e hoy.

Asi mismo acordaron que por no haver cumplido con el
Maes sin Arrendador del dño. e carnes del año, para lo de
ochocientos quatro con el pago, y con la recien. e parte
que propuso a la Superioridad, notifiquerle que en el presente
dño termino e fin de dia pague, y parado que sea sin cum
plir se requiera Testim. de este Acuerdo, y se pare al Tribunal
de Justicia para q. se embargue bienes equivalentes a
acompanando al mismo Testim. Mas en obligacion e
fianza para que por luego se proceda contra ellos.

Asi lo acordaron y firmaron dho.

